

**ACUERDO N° 116-CNR/2020.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Subdivisión siete punto dos: Autorización de Proceso: BOLPROS-01/2021-CNR: Suministro de tintas, tóner, cabezales, cintas y cd para el CNR, año 2021"; de la sesión ordinaria número quince, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del cuatro de diciembre de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el objeto del proceso **"Suministro de tintas, tóner, cabezales, cintas y cd para el CNR, año 2021"** es disponer de las cantidades necesarias de consumibles para los equipos informáticos existentes, tales como tintas, tóner, cabezales, cintas y CD, tomando en cuenta la clasificación técnica de acuerdo al tipo de equipo: impresores matriciales, multifuncionales, laser, inkjet o plotter, para los equipos instalados en las oficinas del CNR a nivel nacional.
- II. Que la unidad solicitante es la Dirección de Desarrollo Humano y Administración a través del Departamento de Almacén, la que justifica esta adquisición sobre la base de disponer de las cantidades necesarias de suministros para los equipos informáticos, según se mencionó para los equipos instalados en las Oficinas Registrales y Catastrales en el interior del país y dependencias del CNR. Se requiere la compra de suministros informáticos para cubrir la demanda institucional del año 2021, a fin de garantizar la funcionabilidad, se requiere de productos de marca de los mismos y un 100% de compatibilidad entre los equipos y los insumos, según el siguiente detalle:

MARCA EQUIPO EXISTENTE	DESCRIPCIÓN	AGRUPACIÓN POR ÍTEMS	CANTIDAD SUMINISTROS
EPSON	CINTA PARA IMPRESOR	1	120
	TINTA PARA PLOTTER	9	44
HP	TINTA PARA IMPRESOR	8	12
	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESOR	10	45
	TINTA PARA PLOTTER	8	18
	CABEZAL PARA IMPRESOR	8	12
	TONER PARA IMPRESOR	55	286
CANON	TINTA PARA IMPRESOR	2	4
OKI	CINTA PARA IMPRESOR	1	100
	TONER PARA IMPRESOR	9	40
LEXMARK	TINTA PARA IMPRESOR	4	22
	TONER PARA IMPRESOR	5	22
	CARTUCHO DE TONER	1	100
SIN MARCA	CD-R	1	800
<b>TOTAL</b>		<b>122</b>	<b>1,625</b>

III. Que el plazo contractual para el o los proveedores con quien se contrate el presente proceso, será a partir de la negociación hasta el 31 de diciembre de 2021.

IV. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo al criterio técnico establecido en el siguiente cuadro:

PARÁMETRO		CONDICIÓN	
Evaluación Técnica	<b>Requisito Obligatorio:</b> Carta de Fabricante autorizando como distribuidor de la marca que oferte o carta de redistribuidor por marca que oferte.	CUMPLE/NO CUMPLE	
	Evaluación de las Especificaciones Técnicas	MÁXIMO	MÍNIMO
		100 puntos	90 puntos

El proceso de evaluación se desarrollará conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes, es decir si el proveedor no presenta la carta de distribuidor o redistribuidor del fabricante por marca que oferte, no continuará con el proceso de evaluación Técnica.

CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
<u>OFERTANTE DISTRIBUIDOR</u>	
Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica en original o fotocopia simple; en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la marca de los productos que está ofertando, en la cual haga constar que los productos que distribuye son de la marca original y modelo del equipo.	
<u>OFERTANTE REDISTRIBUIDOR</u>	
En el caso que el oferente sea un re-distribuidor, debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor el siguiente: Presentar en original o fotocopia simple; en este último caso agregar cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez, de carta vigente que lo autoriza a redistribuir dichos productos en el país.	

Es obligación que el proveedor adjunte **carta de distribuitor o redistribuidor**, por marca que oferte, en la cual haga constar que los productos que distribuye son de la marca original del equipo.

- La condición de obligatoriedad no aplica para el ítem del CD-R.

La evaluación se realizará por cada lote o ítem requerido y de forma individual, de acuerdo a los parámetros técnicos siguientes:

N°	PARÁMETROS		PUNTAJE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		50
	a) El producto cumple con las especificaciones técnicas, al ser nuevos y originales, correspondiente a la marca y modelo de los insumos detallados en las especificaciones técnicas, es decir no se aceptan productos genéricos, recargables, imitaciones, ni de otra marca, por lo que deberá presentar carta compromiso en la cual garantiza que el producto ofertado sea nuevo, original, y sellado de fábrica.	20	
	No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el literal a)	0	
	b) Presenta hojas o fichas técnicas del producto ofertado, en idioma español o traducido al español conforme a las diligencias establecidas en el artículo 24 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.	15	
	No presenta hojas o fichas técnicas requeridas en el literal b).	0	
	c) Se adjunta cuadro en el cual especifica la marca, país de origen, códigos de cada ítem ofertado, brochure con imagen del producto, catálogo del producto o muestrario que contenga cada uno de los insumos ofertados, en idioma español o traducido al español conforme a las diligencias establecidas en el artículo 24 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.	15	
No adjunta cuadro requerido en el literal c).	0		
2	TIEMPO DE ENTREGA		8
	Presenta carta compromiso manifestando que entregará los suministros requeridos en un período máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación por escrito del Administrador de Contrato, y que en caso no funcionen, presenten problemas relacionados con la calidad o éstos resulten con daños o deterioro, se reemplazarán por otro, en un período máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha en la cual el Administrador del Contrato respectivo realice el reclamo.	8	
	No presentan carta compromiso.	0	
3	GARANTÍA DEL PRODUCTO		12
	Presenta carta compromiso en la que manifiesta que la totalidad de los productos ofertados tendrán un vencimiento de garantía mínima de 1 año, plazo que iniciará a partir del mes en que se entreguen los productos.	12	
	No presenta carta compromiso.	0	
4	GARANTÍA DEL FABRICANTE		15
	Presenta nota en la que garantiza que la totalidad de los productos ofertados contarán con el sello de garantía de fabricante por desperfectos de fabricación, y en caso de requerirlo el proveedor realizará los trámites pertinentes.	15	

	No presenta nota de garantía de fabricante.	0	
	<b>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR</b>		
	<p>El proveedor deberá presentar cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples, emitidas en fecha posterior a la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al suministro iguales al solicitado dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la referida publicación e indicando los requisitos siguientes: nombre del ofertante, descripción del suministro, el período de contrato u orden de compra, cantidad del suministro contratado. Si el suministro ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, monto contratado o facturado, si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según anexo 4.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, dentro de los últimos 3 años anteriores a la referida publicación.</p> <p>Dicha información deberá ser corroborada por el CNR con las entidades emisoras, en caso de presentar fotocopias simples.</p>		
5	a) Presenta cartas o constancias de experiencia en el suministro de 3 contrataciones diferentes, durante los últimos 3 años anteriores a la referida publicación y cumplen en su contenido con lo solicitado.	15	15
	b) Presenta cartas o constancias de experiencia en el suministro de 2 contrataciones diferentes, durante los últimos 3 años anteriores a la referida publicación y cumplen en su contenido con lo solicitado.	10	
	c) Presenta carta o constancia de experiencia en el suministro de 1 contratación diferente, durante los últimos 3 años anteriores a la referida publicación y cumple en su contenido con lo solicitado.	5	
	d) No presenta carta de experiencia o esta no cumple con lo solicitado.	0	
<b>TOTAL</b>			

El CNR se reserva el derecho de implementar los mecanismos necesarios para verificar la información presentada por el proveedor.

- V. Que debido a que la negociación y cierre del contrato podrá ser total o parcial por lote o ítem requerido, no se permitirán particiones de ítems, las especificaciones técnicas se revisarán de forma individual por cada uno de los lotes o ítems, los proveedores continuarán en el proceso de negociación únicamente con aquellos ítems o lotes que hubieren cumplido con las condiciones de carácter obligatorio y contar con el puntaje mínimo requerido de noventa puntos en las especificaciones técnicas; los parámetros de las

condiciones generales del suministro y de experiencia serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada Lote o ítem. Si ninguno de los lotes o ítems ofertados cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas, no continuará en el proceso.

VI. Que el expositor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 “Sujetos a la Ley” letra e), 82 Bis “Administradores de Contratos” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2020; Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa y numeral 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS–01/2021-CNR, denominado “**Suministro de tintas, tóner, cabezales, cintas y cd para el CNR, año 2021**”, para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación y contratación al 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del uno por ciento más IVA para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, UACI, Departamento de Almacén, Dirección de Tecnología de la Información y Unidad Financiera Institucional, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal.
2. Autorizar a la Directora Ejecutiva para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros.
3. Nombrar como Administradora del o de los contratos de dichos suministros que resulten del citado proceso a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén.
4. Designar la atribución a la Directora Ejecutiva para nombrar a otro(a) Administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

**POR TANTO**, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA:** I) **Autorizar** la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS–01/2021-CNR, denominado “Suministro de tintas, tóner, cabezales, cintas y cd para el CNR, año 2021”, para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación y contratación al 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del uno por ciento más IVA para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, UACI, Departamento de Almacén, Dirección de Tecnología de la Información y Unidad Financiera Institucional, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros; III) **Nombrar** como Administradora del o de los

contratos de dichos suministros que resulten del citado proceso a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefe del Departamento de Almacén. **IV) Designar** la atribución, a la Directora Ejecutiva, para nombrar a otro Administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario; y **V) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, dieciocho de diciembre de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo

